INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00175-00**, para reprogramar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- **1. AGRÉGUESE** a los autos la certificación de no conciliación arrimada por **COLPENSIONES**, la cual obra en archivo 19 del expediente digital.
- 2. ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- **3. REQUERIR** a **COLPENSIONES** para que designe nuevo apoderado para que lo represente dentro del presente trámite.
- 4. REPROGRAMAR la audiencia dispuesta en el presente asunto y, en su lugar, SEÑALAR el día QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora judicial de las DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 P.M.), oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el ARTICULO 77 CPTSS y la audiencia de juzgamiento de que trata el ARTÍCULO 80 DEL CPTSS, lo cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, en el enlace: https://call.lifesizecloud.com/18614060
- **5.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,